

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00205** 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y por asistirle razón, el Despacho procede a corregir el numeral 8º del mandamiento de pago fechado el 1º de marzo de 2022, en el sentido de precisar que los intereses de plazo allí reconocidos son por el valor de \$13'544.044, y no como erradamente quedó consignado (\$13'54.044); en lo demás el auto permanecerá incólume.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ